

**PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN  
DE MATERIAS PENDIENTES NO  
SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES**

<b>MATERIA PENDIENTE Y CURSO</b>	<b>TUTOR/ A</b>
Lengua Castellana y Literatura , 1ºESO	Eva Peralta
<b>PROFESOR RESPONSABLE</b>	<b>MAIL PARA DUDAS</b>
Borja García Valiente	borja_garcia@iescincaalcanadre.catedu.es
<b>PLAN DE REFUERZO: ACTIVIDADES A REALIZAR, RECURSOS, TEMPORALIZACIÓN (PLAZOS).</b>	
A lo largo del presente curso académico el alumno deberá entregar las actividades que se le proponga a través de Google Classroom.	
<b>PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.</b>	
El alumno aprobará la materia pendiente si alcanza la suficiencia en la segunda evaluación de la materia que está cursando actualmente. En el caso de que no apruebe la segunda evaluación deberá presentarse a una prueba presencial que se configurará con los estándares mínimos de la materia pendiente.	
<b>OBSERVACIONES</b>	
Los estándares mínimos, los plazos de entrega de las actividades, la fecha de realización de la prueba presencial y el modelo de examen de recuperación están disponibles en Google Classroom.	

A 08 de octubre de 2021.

Profesor/ a responsable

Fdo: Borja García Valiente

# PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES

**ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 14. Programa de refuerzo para las materias no superadas.**

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El **programa de refuerzo se organizará** para cada alumno **teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron** la no superación de la materia. **Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos** que el alumnado realice **en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
2. **Al comienzo del curso escolar, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias, informarán** a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el **contenido del programa de refuerzo** que les será aplicado.
3. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, **una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán** de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales.
4. Será **responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior** en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.
5. **En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento pendiente de superación,** el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.